

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

66

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente con fecha 25 de septiembre de 2025, el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de precio público de los alojamientos con apoyos en el entorno rural de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 4. *Cuotas.*—(...)

“Si, por el contrario, los ingresos anteriormente citados superan el doble de la cuantía del IPREM, se abonará una cuantía de 1.100 euros mensuales.

En ninguno de los dos supuestos el usuario abonará una cuantía superior a 1.100 euros mensuales”.

Buitrago del Lozoya, a 30 de septiembre de 2025.—La presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/15.634/25)

